Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 27 de 2023

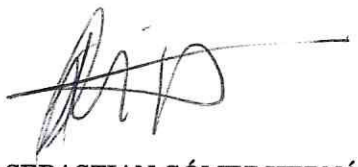
LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

DEBE A:

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ
C.C. No. 1.032.453.355 de Bogotá D.C.

La suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($4.290.000) M/CTE** por concepto de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS – 023 de 2023 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL Y LAS REQUERIDAS POR EL AREA AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA,** durante el periodo comprendido entre 23 de noviembre y el 26 de diciembre de 2023.

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ
C.C. No. 1.032.453.355 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ, con C.C. **No. 1.032.453.355** expedida en **Bogotá D.C**. Obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato de prestación de servicios profesionales No. 023 de 2023 objeto de esta declaración:

1. La Ley 1819 de 2016, estableció **para efectos tributarios de personas naturales,** el sistema de tributación cedular, a fin de determinar el impuesto según del origen de las rentas: **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

2. Manifiesto que NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el veintitrés (27) del mes de diciembre de 2023.

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ
C.C. No. **1.032.453.355** expedida en **Bogotá D.C**

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORME FINAL

CONTRATO	**CPS-023-2023**				
FECHA DEL CONTRATO	18 DE ENERO DE 2023				
CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.032.453.355 de Bogotá D.C.	**Persona**	**Natural**	X	
			jurídica		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL Y LAS REQUERIDAS POR EL AREA AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA				
VALOR INICIAL:	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000)				
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES				
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE SEPTIEMBRE DE 2023				
VALOR ADICIÓN	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($10.890.000)				
PLAZO ADICIÓN	TRES (3) MESES Y NUEVE (9) DIAS				
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023				
SUPERVISOR:	CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ				
FECHA ACTA DE INICIO:	18 DE ENERO DE 2023				
PERIODO DEL INFORME	**Desde**	23 DE NOVIEMBRE	**Hasta**	26 DE DICIEMBRE	

RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

N°	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS ENTREGADAS	No. Folio
1	Apoyar a los profesionales en el área ambiental para dar seguimiento y recomendaciones en las actividades estipuladas en el plan de acción 2023 de la Personería de Mosquera de manera que se logre y se dé cumplimiento con los objetivos dispuestos	- Realización de reunión para coordinación de operativos conjuntos con Mosquera, Funza y Madrid para el control en el transporte de animales en pie y cárnicos. - Elaboración de informe de actuación primer semestre de la Personería delegada para Asuntos	Informe Junio Julio	

		Ambientales y Desarrollo Urbano. - Solicitud de socialización accionistas Hydros Mosquera. - Solicitud de actuaciones por vertimiento al Rìo Balsillas. - Convocatoria para seguimiento a compromisos por intervención de Eamos en pondaje. - Solicitud de vinculación a proceso en contra de La Martina. - Convocatoria para realización de operativos conjuntos entre Funza, Madrid y Mosquera.		
		- Convocatoria y realización de reunión con Alcira Iregui, Alcaldía Municipal y Movistar adelantada el 8 de agosto de 2023. - Gestión para capacitación de veedurías que se adelantará el 7 de septiembre de 2023. - Convocatoria y realización de reunión para verificar intervención de la empresa EAMOS ESP en el Humedal Gualí. - Realización de reunión entre veeduría laguna la Herrera y EAMOS ESP.	Informe Julio Agosto	NA
		- Convocatoria y realización de mesa técnica sobre prestación del servicio de alcantarillado en	Informe Agosto Septiembre	NA

		Villa Cety y El Diamante. - Convocatoria y realización de mesa técnica sobre conexiones erradas en el canal novilleros y afectación a ciudad de los soles. - Convocatoria y realización de mesa técnica sobre prestación del servicio de alcantarillado, conexión nueva de vanti y licencia de urbanismo del Parque Industrial El Portal. - Realización de visita técnica a Parque Industrial El Portal donde se generó viabilidad para la conexión del servicio de Gas Natural. - Realización de informe de rendición de cuentas para propiedad horizontal de la delegada de Asuntos Ambientales.		
		- Actualización de avance en metas del Plan de Acción y participación en comité de seguimiento convocado por la alta dirección. - Convocatoria a mesa técnica sobre prestación del servicio de alcantarillado en Villa Cety y El Diamante. - Remisión de informe técnico y contestación a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Informe Septiembre y Octubre	NA

		referente a queja interpuesta por comunidad del Poblado en contra de empresa ALUICA ubicada en Mosquera Cundinamarca. - Realización de notificación por aviso en el marco de proceso de amparo administrativo de título minero en jurisdicción de Mosquera – Cundinamarca. - Realización de informe de actuaciones para mesa de propiedad horizontal.		
		- Remisión de informe y participación en sesión de rendición de cuentas 2023 realizada en el concejo municipal. Ejecutada en - Convocatoria a mesa técnica sobre prestación del servicio de alcantarillado en Villa Cety y El Diamante para el 8 de noviembre. - - Convocatoria para primer bloque de capacitación en el Marco Normativo Ambiental Colombiano. - Realización de notificación por aviso en el marco de proceso de amparo administrativo de título minero en jurisdicción de Mosquera – Cundinamarca. - Gestión para limpieza de canal	-Informe Octubre Noviembre	NA

		de aguas lluvias en el sector del Diamante.		
		- Realización de Informe de Gestión de la Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano. - Realización de informe para rendición de cuentas 2023.	- Informes	Folio 1 Al 17
2	Apoyar la elaboración de bases de datos de peticiones allegadas a la Personería delegada para Asuntos Ambientales y mantenerlas actualizadas	- Actualización de metas Plan de Acción	- Informe Agosto Septiembre	NA
		- Actualización de metas Plan de Acción.	- Informe Septiembre Octubre	NA
		- Actualización de metas Plan de Acción y entrega de informe a Control Interno.	- Informe Octubre Noviembre	NA
3	Dar trámite a los derechos de petición y quejas allegadas a la Personería Municipal de Mosquera relacionadas con asuntos ambientales	- Elaboración de 5 derechos de petición. - Trámite a queja por emisión de ruido en evento cultural realizado por el municipio de Mosquera. - Trámite a queja Anamileth Diaz. - Trámite a derecho de petición, aprovechamiento forestal bosque de la bruja. - Traslado Sayco y Acympro – evento cultural. - Convocatoria a mesa de trabajo, vertimientos sector El Laurel. - Trámite a Derecho de Petición Francisco Cortés. - Trámite a Derecho de Petición Luisa Ramírez. - Trámite a Derecho de Petición Puerta del Sol PH.	- Informe Junio Julio	NA

		- Elaboración de derecho de petición José Luis Montaño - Elaboración de derecho de petición Jorge Eliecer Peña - Elaboración de derecho de petición Naryiver Yohana Ruiz - Elaboración de derecho de petición Obdúlio Rodríguez	- Informe Julio Agosto	NA
		- Traslado de problemática, revisión alumbrado público Villa Nueva. - Trámite a derecho de petición Cesar Augusto Rico. - Elaboración de tres derechos de petición. - Solicitud de informe procesos Sancionatorios Ambientales vigentes en el Municipio de Mosquera.	- Informe Agosto Septiembre	NA
		- Remisión de respuesta – Asoreciclamos, Propiedad Horizontal. - Realización derecho de petición de residentes del Conjunto Parques del Porvenir. Ejecutada en Septiembre y Octubre - Derecho de petición – Martha Vargas. - Realización de derecho de petición Lucia Salazar. - Atención a problemática presentada por el señor Pedro Medina, vocal de control de servicios públicos.	- Informe Septiembre y Octubre	NA

		- Realización de notificación por aviso de audiencia pública CAR. Ejecutada en Octubre y Noviembre - Trámite a caso de presunto maltrato animal. Ejecutada en Octubre y Noviembre - Realización de requerimientos en el marco de seguimiento a quejas de Mamut. Ejecutada en Octubre y Noviembre	Informe Octubre Noviembre	NA
		- Realización de Derecho de Petición de Lubia Cubillos. - Realización de Derecho de Petición de Luisa López. - Realización de Derecho de Petición de Luz Castellanos. - Realización de Derecho de Petición de Ruth Flórez. - Remisión de Acta de reunión EAMOS. - Solicitud de información radicado SSPD. - Respuesta Cámara de representantes. - Respuesta petición SSPD. - Solicitud veeduría.	- Derechos de petición Oficios y Traslados	Folio 18 al 48
4.	Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente que aplica para la Personería de Mosquera	- Realización de presentación de programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA	Presentación en PPT	Folio 49 a 58
5.	Asistir a reuniones y actividades programadas por la Personería Municipal para la atención de la Comunidad	- Realización de dos reuniones asociadas a desarrollo Urbano con Alcaldía Municipal e INNOVA SCHOOL. - Asistencia a mesa de trabajo con la	- Informe Junio Julio	NA

		Alcaldía Municipal para verificación de asunto del Sector El Laurel. - Realización de mesa de trabajo con El Trébol, problemática transformador. - Asistencia a Reunión con Movilidad caso de duplicidad de información carpeta de tránsito. - Asistencia a dos reuniones de socialización EIA proyecto Regiotram. - Asistencia a sesión del concejo municipal – proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal.		
		- Asistencia a reunión convocada por Dirección de Gestión del Riesgo para atender situación de la comunidad del barrio Villa Cety el 22 de agosto. - Asistencia y convocatoria a socialización de avances de la recuperación hidrogeomorfológica de la Laguna la Herrera. - Convocatoria y realización de operativo conjunto con el municipio de Funza para control de transporte de animales en pie y transporte de cárnicos. - Convocatoria y realización de mesa de trabajo para la atención de recicladores de	- Informe Julio Agosto	

		oficio no incluidos en como beneficiarios en el programa de sustitución de vehículos de tracción animal. - Asistencia al primer comité de verificación de la sustitución de vehículos de tracción animal.		
		- Participación en socialización de Licencia Ambiental de Central de Residuos. - Realización de campaña a reciclar se dijo en institución educativa realizada el 23 de agosto de 2023. - Asistencia a operativo de control de espacio público realizado el 25 de agosto de 2023. - Participación en reunión con accionistas de Hydros el 28 de Agosto de 2023. - Asistencia a Reunión con colectivos ambientales para socialización de ampliación del proyecto relleno sanitario nuevo Mondoñedo.	- Informe Agosto Septiembre	NA
		- Realización de mesa técnica prestación de servicio público de alcantarillado Villa Cety y El Diamante.	- Informe Septiembre Octubre	NA
		- Realización de mesa técnica prestación de servicio público de alcantarillado Villa Cety y El Diamante el 21 de noviembre.	- Informe Octubre Noviembre	NA

		- Realización de mesa técnica entre comité de servicios públicos y EAMOS ESP.		
		- Asistencia a socialización de Licencia Ambiental – Terrera.	- Acta de reunión	Folios 59 a 61
6.	Acompañar y apoyar a la personería Municipal en todas las actividades que realice en cumplimiento de la misión y visión, como también las establecidas en el marco del plan de acción	- Convocatoria a reunión con Movistar. - Asistencia a dos Jornadas de Personería a tu lado.	Informe Junio Julio	NA
		- Asistencia Jornada de Personería a tu lado realizada en el barrio Sabana.	Informe Julio Agosto	NA
		- Asistencia a reunión de la Junta defensora de Animales realizada el 30 de Agosto de 2023.	Informe Agosto Septiembre	NA
		- Asistencia a reunión de la Junta defensora de Animales realizada el 11 de octubre de 2023.	Informe Octubre Noviembre	NA
		- Asistencia a reunión de seguimiento de la ANLA al proyecto Regiotram.	Informe Noviembre Diciembre	NA

RESUMEN ECONÓMICO		
N°	**DETALLE**	**VALOR**
1	VR. INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000).
2	VR. ACTUALIZADO DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($37.290.000)
3	VR. ACTA 1	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
4	VR. ACTA 2	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
5	VR. ACTA 3	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
6	VR ACTA 4	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)

7	VR ACTA 5	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
8	VR ACTA 6	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
9	VR ACTA 7	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
10	VR ACTA 8	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
11	VR ACTA 9	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
12	VR ACTA 10	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($4.290.000)
	VR CAUSADO A LA FECHA	($23.990.000)

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL							
N°	DETALLE	MES	PAGADO		VERIFICADO		PLANILLA No.
			SI	NO	SI	NO	
1	SALUD	Diciembre	X		X		**7904829204**
2	PENSIÓN	Diciembre	X		X		**7904829204**
3	ARL	Diciembre	X		X		**7904829204**
4	CCF	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	OTRO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN AL INFORME		
N°	DETALLE	OBSERVACIONES
1	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A
2	INFORME DE ACTIVIDADES	N/A

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO
Nombres	Juan Sebastian Gómez Hernández	Carlos Arturo Martínez Pérez
Cargo	Contratista	Personero Municipal
Fecha	27 de Diciembre de 2023	27 de Diciembre de 2023
Firma		

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ

INFORME DE GESTIÓN PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

1. INTRODUCCIÓN

La Personería Municipal de Mosquera en aras de velar por la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, la promoción de las veedurías ciudadanas, la vigilancia en el cumplimiento de las normas urbanísticas, la intervención en procesos contravencionales a las normas de tránsito y transporte y la asesoría frente a las reclamaciones presentadas en la prestación de servicios públicos ha ejecutado actuaciones específicas, las cuales, se fundamentaron en la descentralización de los servicios de la Personería, lo que permitió mayor interacción con la comunidad.

De esta manera, en el presente documento se encontrará información sobre las acciones emprendidas desde la competencia de la Personería Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano para el periodo comprendido entre el mes de marzo de 2020 y el mes de diciembre de 2023 enfocadas en el cumplimiento de los objetivos propuestos y el beneficio de la comunidad.

2. METAS PROPUESTAS

Las metas propuestas en los aspectos referidos en la introducción del documento se enmarcaron en los siguientes objetivos estratégicos:

a. Promover la preservación de los recursos hídricos del municipio.
b. Garantizar el respeto de los derechos de los mosquerunos en materia ambiental y de salud pública.
c. Adelantar actuaciones encaminadas a la construcción de una cultura de buen trato y de respeto hacia los animales.
d. Adelantar actuaciones para la mejora de la calidad ambiental interna de la Personería Municipal.
e. Desarrollo Urbano: vigilancia en temas puntuales de espacio público, infracción urbanística, Artículo 83 Ley 1801 de 2016, propiedad horizontal, infraestructura y movilidad.
f. Realizar control y vigilancia al cumplimiento de la ley 142 de 1994 por parte de cada una de las empresas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (Gas Natural, CODENSA (energía), Hábitat Limpio (aseo), Eamos (acueducto y alcantarillado).
g. Dar acompañamiento a las invitaciones por parte de las diferentes autoridades Ambientales como: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, CAR, Procuraduría Ambiental, ANLA o cualquier otra dependencia que requiera de nuestra presencia para el respectivo control y vigilancia a la situación concreta.
h. Buscar la Protección de los Derechos e Intereses Jurídicos de la ciudadanía a través de las acciones constitucionales a que haya lugar.

3. GESTIÓN EMPRENDIDA

En aras de dar cumplimiento a las metas propuestas, la Personería Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano obtuvo los siguientes resultados:

3.1. Promover la preservación de los recursos hídricos del municipio.

Para el periodo objeto del presente informe de gestión, la Personería Municipal de Mosquera ha venido participando en los espacios dispuestos por las autoridades ambientales a fin de verificar acciones adelantadas en la jurisdicción para la protección de ecosistemas estratégicos, es así, que la Personería participó en las mesas interinstitucionales de los humedales El Gualí y Laguna La Herrera y la mesa territorial del Meandro del Say.

Así mismo, este despacho lideró espacios en los que se adelantó recolección de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en la ronda hidráulica y mecánica de los humedales El Gualí y Laguna La Herrera con el acompañamiento de fundaciones y organizaciones ambientales de jóvenes comprometidos con la recuperación y preservación de estos importantes ecosistemas.





Así mismo, y teniendo en cuenta el inicio de la ejecución de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica de la Laguna La Herrera, desarrolladas por cuatro (4) frentes de obra, la Personería Municipal de Mosquera en aras de atender las inquietudes y preocupaciones de la comunidad referentes a la realización del proyecto, convocó a dos (2) espacios de socialización y un recorrido realizado el 12 de abril de 2023 en donde se hizo énfasis en los componentes biótico, abiótico y socioeconómico del proyecto y se atendieron las preguntas de la comunidad.

En estos espacios se contó con la presencia del Director Regional Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Concejo Municipal, Organizaciones Sociales, veedurías y la interventoría del proyecto.

Por otra parte, en aras de garantizar la participación ciudadana se convocó el 20 de octubre de 2022 a la comunidad para realizar la conformación de veeduría ciudadana para adelantar vigilancia y control al proyecto precitado.

3.2. Garantizar el respeto de los derechos de los mosquerunos en materia ambiental y de salud pública.

La descentralización de los servicios de la Personería Municipal y el recorrido por los barrios y propiedades horizontales del municipio de Mosquera permitió conocer de primera mano problemáticas ambientales y de salud pública que se venían presentando en el municipio, es así que se logró la intervención en 214 asuntos que generaban afectaciones a la comunidad en temas ambientales y salud pública.



Por otra parte, la Personería Municipal ha acompañado los operativos de control, vigilancia y atención de puntos críticos de disposición de residuos sólidos en el municipio de Mosquera, los cuales han contado con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gobierno y Policía Nacional, y han tenido lugar en sectores como Porvenir Río, Planadas, El Lucero, Villa María III y IV, Nueva Castilla, Remanso, Praderas, El Poblado, Siete Trojes, Balsillas y Parcelas.

De la misma manera, para el año 2023 la Personería Municipal de Mosquera con el ánimo de capacitar a líderes comunitarios y comunidad en general

adelantó capacitación sobre el Marco Normativo Ambiental Colombiano, la cual se desarrolló el 17 de noviembre.



3.3. Adelantar actuaciones encaminadas a la construcción de una cultura de buen trato y de respeto hacia los animales.

En cumplimiento a este objetivo trazado la Personería Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1972 hace parte del comité directivo de la Junta Defensora de Animales para el municipio de Mosquera, espacio en el que ha participado activamente los últimos jueves de cada mes durante el cuatrienio.

Así mismo, en el año 2021, y dada la importancia del cuidado que se requiere para una mascota en aras de satisfacer sus necesidades, prevenir el abandono y brindar una óptima calidad de vida, la Personería Municipal de Mosquera adelantó una campaña con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, enfocada a brindar información importante que se debe tener en cuenta para garantizar el bienestar de las mascotas.

La campaña contó con un stand de pañoletas diseñadas con un código de colores que permitió a la comunidad interactuar con su mascota de manera adecuada, dependiendo de su comportamiento y personalidad.

Por otra parte, la Personería Municipal de Mosquera propició el escenario para que los estudiantes de décimo y once tengan la opción de prestar su servicio social en actividades propias de la Junta Defensora de Animales.



3.4. Adelantar actuaciones para la mejora de la calidad ambiental interna de la Personería Municipal.

Con el objetivo de establecer reglas claras que permitan mejorar la calidad ambiental de la Personería Municipal de Mosquera, se contó con la realización del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA-, herramienta que permitió, a partir de un diagnóstico, formular 3 programas que se listan a continuación:

1. Ahorro y uso eficiente de la energía.
2. Ahorro y uso eficiente del agua.
3. Manejo de residuos sólidos.

Con la implementación de estos programas se pretende socializar e incentivar en los funcionarios de la entidad el cambio de hábitos que permitan reducir consumos de agua, energía y generación de residuos sólidos.

3.5. Desarrollo Urbano: vigilancia en temas puntuales de espacio público, infracción urbanística, Artículo 83 Ley 1801 de 2016, propiedad horizontal, infraestructura y movilidad.

De conformidad con las funciones de vigilancia frente al cumplimiento de la normatividad urbanística, así como la defensa de los bienes fiscales, los de uso público, los integrantes del patrimonio histórico y el amoblamiento urbano del municipio, la Personería Municipal intervino en 435 procesos adelantados por las Inspecciones de Policía en temas de Infracciones Urbanísticas y en procesos de restitución de espacio público, adelantando el seguimiento correspondiente y asistiendo a cada una de las diligencias programadas para cada caso puntual.

Por otra parte, la Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano intervino en 24 procesos referentes a movilidad con ocasión a quejas y derechos de petición instaurados por la comunidad, así como en procesos contravencionales a las normas de tránsito adelantados por la Secretaría de Movilidad.

Aunado a lo anterior, se participó activamente en las mesas de propiedad horizontal realizadas en el municipio y se gestionaron 82 casos de propiedad horizontal referentes a daños estructurales ocasionados en inmuebles como consecuencia de obras o adecuaciones adelantadas por terceros, incumplimiento por parte de las constructoras en los proyectos de vivienda, deterioro de bienes comunes en propiedades horizontales y situaciones conflictivas presentadas entre las administraciones, concejos de administración y copropietarios de conjuntos residenciales, desarrollando 50 mesas técnicas con el apoyo de la dirección de gestión comunal, propiedad horizontal y organizaciones sociales.



Según lo expuesto, durante el periodo comprendido entre febrero de 2020 y diciembre de 2023 la Personería Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano intervino en 563 procesos en temas puntuales de espacio público, infracción urbanística, Artículo 83 Ley 1801 de 2016, propiedad horizontal, infraestructura y movilidad.

Es importante indicar que la Personería Municipal de Mosquera adelantó seguimiento a la ejecución de obras en la jurisdicción, resaltando el seguimiento realizado, participación y generación de espacios para socialización de avances del proyecto Regiotram, Avenida Longitudinal de Occidente – ALO y ejecución de obras para la recuperación del humedal Laguna La Herrera.

3.6. Realizar control y vigilancia al cumplimiento de la ley 142 de 1994 por parte de cada una de las empresas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (Gas Natural, CODENSA (energía), Hábitat Limpio (aseo), Eamos (acueducto y alcantarillado).

En aras de recibir y coadyuvar quejas y reclamaciones de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios como garantía de derechos en concordancia con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y en el marco de las competencias de la Personería Municipal, desde la Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano se intervino en 1180 asuntos distribuidos en temas referentes a

desviaciones significativas, facturación, daño de medidores, taponamiento de redes, gestión de nuevas conexiones, revisión periódica, gestión de aforos, atención de puntos críticos y conexiones erradas.

Las actuaciones adelantadas corresponden a la realización de derechos de petición, recursos de reposición ante la prestadora y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, seguimiento a derechos de petición, gestión de acuerdos de pago y acercamiento entre los prestadores y los usuarios.

3.7. Dar acompañamiento a las invitaciones por parte de las diferentes autoridades Ambientales como: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, CAR, Procuraduría Ambiental, ANLA o cualquier otra dependencia que requiera de nuestra presencia para el respectivo control y vigilancia a la situación concreta.

Para adelantar algunas actuaciones en el municipio de Mosquera, muchas autoridades ambientales y entidades requieren del acompañamiento del Ministerio Público para garantizar que las diligencias a realizar se ajusten a la normatividad establecida según sea el caso. Es así que la Personería Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano adelanta constantemente acompañamientos a entidades como la CAR, la Secretaría de Ambiente, la DIAN y la ANLA en diligencias consistentes en atención de puntos críticos de disposición de residuos sólidos, destrucción de mercancías aprehendidas por la DIAN, visitas de verificación de licencias ambientales, entre otras.

En este objetivo es pertinente mencionar que teniendo en cuenta la particularidad del año 2020 en virtud de la propagación del virus Covid 19, se establecieron medidas como la exigencia de protocolos de bioseguridad en el transporte público, por tal motivo, la Personería Municipal realizó acompañamiento a las autoridades competentes en la verificación de 24 protocolos de bioseguridad.



3.8. Buscar la Protección de los Derechos e Intereses Jurídicos de la ciudadanía a través de las acciones constitucionales a que haya lugar.

Acción popular Hydros Mosquera – No. 2012 - 0975

El 11 de mayo de 2015 el Juzgado Tercero administrativo de descongestión del Circuito Judicial de Facatativá falla en primera instancia declarando la NULIDAD ABSOLUTA de la Escritura Pública 9420 de Septiembre 13 de 2002, mediante la cual se constituyó la sociedad Hydros Mosquera S en CA ESP.

Consecuente a ello, en fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 15 de febrero de 2018 fue confirmada la sentencia antes mencionada.

Posteriormente mediante comunicación del 6 de marzo de 2018 por parte de Hydros Mosquera S en CA ESP se radicó en términos Solicitud de Aclaración y Adición de la Sentencia N° 2018-02-014 la cual fue resuelta mediante el auto del 4 de febrero de 2019, notificada por estado el 7 de febrero de 2019.

Finalmente, por la Autoridad en conocimiento mediante fallo se ordenó a Hydros Mosquera restituyera a EAMOS toda la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Mosquera y devuelva los inmuebles que haya recibido en virtud del Acta de Entrega de los Recursos de enero 17 de 2003.

De lo antes expuesto se advierte que actualmente la prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado es la Empresa EAMOS ESP la cual asumió su rol desde el 27 de abril de 2019.

Actualmente la Personería Municipal de Mosquera se encuentra realizando el acompañamiento a las partes interesadas a fin de realizar acercamientos que permitan establecer el estado actual de la liquidación de la empresa Hydros Mosquera solucionando las inquietudes que la comunidad ha presentado frente al proceso mencionado.

Acción Popular – Reservas de Alcalá

RADICACIÓN:	250002341000 2019 00997 00
MAGISTRADO:	MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE: DEL	CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE ALCALÁ MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.
COADYUVANCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
ACCIONADO: CUNDINAMARCA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA Y OTROS

TEMAS: **DERECHOS COLECTIVOS AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, LA EXISTENCIA DE UN EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y A LA SEGURIDAD Y**

SALUBRIDAD PÚBLICAS, DEBIDO A LAS AGUAS CONTAMINADAS QUE DESEMBOCAN EN EL HUMEDAL GUALÍ.

Esta acción popular fue instaurada en noviembre del año 2019, por parte de la comunidad que habita en el Conjunto Residencial Reservas de Alcalá del Municipio de Mosquera - Cundinamarca y coadyuvada por la Personería Municipal de Mosquera. En términos generales los hechos que sustenta la acción constitucional se centran en:

- La existencia de un canal abierto artificial que recibe aguas provenientes de tres flujos, estos son el pondaje construido por privados, el cual conduce de manera mecánica un caudal de líquido recolectado de los desarrollos urbanísticos y los sistemas de alcantarillado pluvial y de canales construidos en la carrera tercera del municipio de Mosquera, lo que ha generado malos olores debido a la construcción de un hormigón por parte de la Alcaldía, la presencia de aguas negras y distintos contaminantes.

Surtido el trámite de notificaciones a todos y cada uno de los intervinientes, éstos presentaron las correspondientes contestaciones y manifestaciones a la acción, por lo que el Despacho del Juzgado Administrativo programó para el 12-03-2021 audiencia de Pacto de Cumplimiento, en la que se hizo el reconocimiento de personerías jurídicas y se da el uso de la palabra a los intervinientes para que se manifiesten respecto del ánimo conciliatorio que les asiste, pronunciándose así:

MUNICIPIO DE MOSQUERA

- Quien manifestó tener ánimo conciliatorio, indicó que revisadas las pretensiones y de cara a las competencias, tienen tres propuestas, i) (cada cuarenta y cinco días) adelantar el trámite contractual para el mantenimiento del canal para retiro de material vegetal y retiro de basuras, limpieza del espejo, poda de los laterales, y el perfilamiento del canal, ii) dentro del plazo de seis meses para analizar la viabilidad el dragado del canal de la tercera, iii) constitución de una mesa técnica para el seguimiento.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA – EAMOS ESP

- Manifestó tener ánimo conciliatorio, expone técnica del pondaje, igualmente explica las obras que deben realizarse, separar las aguas lluvias desde las aguas residuales (descombinaciones del viejo casco urbano), también hace un recuento de las actividades de seguimiento (entre ellos las grabaciones) para encontrar las conexiones erradas (aguas lluvias y negras).

Finalmente, propone hacer inspección, PSMV y arreglar las conexiones erradas (metas de corto, mediano y largo plazo, respectivamente). Como plan de choque, consistente en un biocatalizador orgánico con el propósito de mitigar olores y cambiar de color (aspersiones, goteo y máquina) en un plazo de seis meses, el precio de este contrato asciende a $35.000.000.

HYDROS MOSQUERA S en CA ESP (En liquidación) representada por CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR.

- No propusieron fórmula conciliatoria.

Luego de escuchar las propuestas, los actores populares indicaron que no están de acuerdo con las propuestas, toda vez que no cumplen o satisfacen las necesidades de la comunidad de forma definitiva, finalmente manifestaron no tener contrapropuesta alguna diferente a que se dé cumplimiento a las pretensiones de la acción, con este pronunciamiento se da por terminada la diligencia de Pacto de Cumplimiento.

Finalmente, mediante auto de fecha 08 de septiembre de 2021 se da apertura al periodo de pruebas y se Decretaron como pruebas documentales todas las arrimadas al proceso por las partes e intervinientes, de oficio se decretó "*se requiera a EAMOS ESP para que en el término de 20 días informe si se han detectado conexiones fraudulentas y/o descargas no autorizadas colindantes , así como el estado del PSMV, así como el proceso de modificación, actualización del mismo*" y se negó por parte del Despacho la inspección judicial solicitada por la Personería Municipal de Mosquera, con el fundamento de que con las pruebas documentales obrantes y las decretadas con ocasión de la medida cautelar solicitada hay suficiencia probatoria y adicionalmente, este medio de prueba solo cuando sea imposible verificar los hechos por otros medios de prueba, conforme lo dispuesto en el artículo 236 del CGP.

4. LOGROS OBTENIDOS

- La Personería Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano logró intervenir y brindar asesoría jurídica en 2498 casos asociados a los asuntos que por competencia corresponden a la delegada, logrando impactar de manera positiva en la comunidad en virtud de la descentralización de los servicios prestados por la entidad.
- Se propició el escenario para que los estudiantes de décimo y once tengan la opción de prestar su servicio social en actividades propias de la Junta Defensora de Animales.
- Se logró la creación de la liga de consumidores en materia de propiedad horizontal con el apoyo de Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales.

- Se logró garantizar la elección del comité de estratificación socioeconómica y la conformación del comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.
- Participación activa y objetiva en los procesos de infracción urbanística y restitución del espacio público en aras de garantizar el debido proceso y la defensa y protección de los bienes de uso público y el cumplimiento de las normas urbanísticas.
- Se logró brindar atención oportuna y eficaz a mosquerunos que presentaron alguna problemática asociada con la prestación de servicios públicos logrando aumentar la confianza que la comunidad tiene en la entidad para la asesoría frente a estos temas.
- Intervención en los comités y mesas territoriales dispuestos por la autoridad ambiental para tratar temas referentes a la preservación y protección de ecosistemas estratégicos como el Meandro del Say y los humedales Laguna La Herrera y el Gualí.
- Generación de espacios en los que la comunidad obtuvo de primera mano información referente a la intervención realizada por la Autoridad Ambiental en la Laguna La Herrera, resaltando que se atendieron inquietudes y preocupaciones que se tenían frente a la ejecución de actividades por parte de los cuatro (4) frentes de obra.
- Se logró incentivar en los habitantes del municipio de Mosquera una cultura del buen trato que garantice el bienestar de los animales.
- Se socializó la Resolución 2184 de 2019 mediante la cual se unificó el código de colores a nivel nacional, con las jornadas realizadas se logró impactar a la comunidad asistente a fin de incentivar la separación de residuos sólidos en la fuente.
- En la realización de las jornadas de limpieza en los humedales Laguna la Herrera y El Gualí se logró vincular a jóvenes del municipio a fin de generar una cultura enfocada al cuidado y protección de los recursos naturales.

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al nuevo Personero Municipal actualizar el Plan Institucional de Gestión Ambiental e incluir un programa enfocado al ahorro de papel.
- Se recomienda al nuevo Personero Municipal continuar realizando acercamientos con la empresa EAMOS ESP, Hydros Mosquera en liquidación y los accionistas de la empresa Hydros Mosquera en liquidación a fin de solucionar las inquietudes que los accionistas han venido presentando frente a la liquidación de la empresa.
- Se recomienda al nuevo Personero Municipal asistir y participar en los espacios dispuestos para la socialización de los aspectos relevantes en la ejecución de obras y operación del regiotram.
- Se recomienda al nuevo Personero Municipal verificar las actuaciones que se realicen desde la Alcaldía Municipal en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Se recomienda continuar con el seguimiento a la problemática asociada a la prestación del servicio de alcantarillado en el sector de Villa Cety.
- Se recomienda adelantar la coadyuvancia a la Acción Popular interpuesta por Parque residencial Puerta del Sol P.H etapa I.
- Se recomienda continuar con el seguimiento a la la ejecución de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica de la Laguna La Herrera.

- Se recomienda continuar generando mesas técnicas para la solución de conflictos en Propiedad Horizontal, según los temas bajo la competencia de la delegada para asuntos ambientales y desarrollo urbano.

INFORME DELEGADA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

El propósito principal de la Personería Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano es coordinar y apoyar las funciones que la Personería Municipal tiene a su cargo en el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con los aspectos de protección del medio ambiente y los recursos naturales, los aspectos urbanísticos y la vigilancia y control de la eficiente prestación de los servicios públicos.

En virtud de lo anterior, esta delegada adelanta actuaciones en los siguientes temas:

1. **Ambiente**

Como garantes de derechos y en aras de propender por la protección del medio ambiente y los recursos naturales la Personería Municipal actúa de conformidad a derechos de petición, problemáticas puestas en conocimiento por parte de la comunidad y/o por iniciativa propia de este despacho.

Según lo anterior y en el marco de las competencias de la Personería Municipal se adelantan actuaciones frente a problemáticas generadas por algunas empresas referentes a emisiones atmosféricas, vibraciones, vertimientos, entre otras. Estas actuaciones encaminadas a brindar asesoría, acompañamiento y propiciando los espacios con las autoridades ambientales competentes según sea el caso.

Se atendieron 81 casos.

Participación en 14 reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Defensora de Animales.

2. **Desarrollo Urbano**

En este aspecto esta delegada actúa como garante del respeto y cabal cumplimiento a la normatividad urbanística, enfocándose en la defensa e integridad del espacio público de conformidad con lo señalado en el artículo 226 de la Ley 1801 de 2016[1] y artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

Así las cosas, la Personería Municipal interviene en procesos por infracción urbanística verificando y garantizando el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción enmarcada en el cumplimiento de la normatividad urbanística.

Por otra parte, se interviene en procesos contravencionales de movilidad y asuntos asociados a movilidad en la jurisdicción del municipio de Mosquera.

Se atendieron 160 casos en lo referente a infracciones urbanísticas. Y 138 intervenciones en procesos sancionatorios y policivos.

3. **Infraestructura**

Esta delegada realizó revisión al contrato de interventoría N°039 de 2021 celebrado entre la empresa de acueducto y alcantarillado EAMOs y la firma interventora VIETRA CONSTRUCCIONES SAS. , cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera jurídica y ambiental a la reposición de las redes de acueducto en diferentes sectores del municipio de Mosquera y Obras Complementarias;

[1] La autoridad de Policía comunicará la iniciación de la actuación al personero, quien podrá pedir directamente, o por intermedio de delegado, que se le tenga como interesado en el proceso.

INFORME DELEGADA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

De la misma manera al Contrato de Obra 035 de 2021 cuyo Contratista es UNIÓN TEMPORAL REDES DE ACUEDUCTO DE MOSQUERA.

Se realizaron visitas de seguimiento a las obras del centro de atención municipal, concejo, teatro municipal, velódromo, estadio e intervención de la Laguna La Herrera.

32 requerimientos asociados a infraestructura.

Seguimiento a obras públicas ejecutadas por el municipio de Mosquera a fin de verificar avance y trámite a posibles quejas de la comunidad.

4. **Servicios Públicos**

La Personería Municipal de Mosquera adelantó 210 asesorías e intervenciones en temas referentes a la prestación de servicios públicos domiciliarios, tales como:

- Facturación.
- Desviaciones significativas.
- Acuerdos de pago.
- Derechos de petición.
- Recursos de reposición y en subsidio ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.

5. Propiedad Horizontal

Gestión para la socialización y conformación de la primera liga de consumidores del municipio de Mosquera Cundinamarca. (IMPORTANTE)

32 MESAS TÉCNICAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – 59 traslados y requerimientos en:

MOVILIDAD 4 de movilidad

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

GARANTÍAS DE OBRA

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

URBANISMO

PROTECCION AL CONSUMIDOR

INFORME COMPROMISOS MESA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1. **PUERTA DEL SOL**

Se presenta problemática por percepción de olores ofensivos en el conjunto debido a su cercanía al canal Novilleros, se han realizado las siguientes actuaciones:

INFORME DELEGADA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

1. Se recibió derecho de petición instaurado por la señora Diana Carolina Osorio Sánchez, Representante Legal del conjunto Puerta del Sol, en el que expone la problemática, la Personería Municipal de Mosquera realiza el traslado a EAMOS ESP y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario mediante oficios 700 – 1255 y 700 - 1256 respectivamente de fecha 13 de julio de 2023.
2. Se emite respuesta por las entidades requeridas, donde se informa que el canal novilleros presenta vertimientos de aguas diluidas. Para dar solución a la problemática se realizó un diseño de ingeniería de detalle y actualmente se están realizando las gestiones para la consecución de los recursos.
3. Según lo anterior, y los compromisos adquiridos en la mesa de propiedad horizontal, se programó reunión para el 19 de septiembre a las 10: 00 am, la cual se desarrollo sin la presencia de EAMOS debido a que presento oficio indicando que no podía asistir por compromisos adquiridos previamente.
4. En la reunión, el abogado de la propiedad horizontal indicó que se radicó acción popular y que una vez admitida, se remitiría a este despacho para adelantar coadyuvancia.
5. El 25 de septiembre la propiedad horizontal remitió el auto admisorio correspondiente.

PARQUE INDUSTRIAL EL PORTAL – ALCANTARILLADO- DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

Problemática de rebosamiento de aguas residuales al interior del parque industrial debido a taponamientos u obstrucciones de la red matriz ubicada en la glorieta Toreros, así mismo, se indicó que inicialmente se aprobó disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado para 8 etapas pero en el desarrollo del proyecto, al actualizar la disponibilidad del servicio, la misma fue negada.

Se realizó mesa de trabajo el día 15 de septiembre, en la cual participó Dirección de Gestión Comunal, Dirección de Servicios Públicos e infraestructura vial y Secretaría de Infraestructura. No se contó con la participación de EAMOS ESP debido a que presentó comunicación en la cual indicó la imposibilidad de asistir por compromisos ya adquiridos.

Después de la mesa de trabajo, nos reunimos extraoficialmente con Secretaría de Planeación y Dirección de Gestión Comunal, llegando a la conclusión que se requería una reunión con el Alcalde para tomar decisiones frente a la situación en el caso en que se tuviera que respetar la disponibilidad inicial. Esto teniendo en cuenta que se podría presentar una acción en contra de la Alcaldía Municipal.

PARQUE INDUSTRIAL EL PORTAL – CONEXIÓN DE GAS NATURAL

Se solicitó apoyo de la Personería Municipal para gestionar la conexión del servicio de gas natural en el parque industrial, la cual fue negada anteriormente, gracias a la gestión de este despacho y con el acompañamiento de la Secretaría de Planeación se realizó visita con funcionario de VANTI, quien otorgó disponibilidad de servicio y viabilidad de conexión el 19 de septiembre.

ALCANTARILLADO DE VILLA CETTY

Se vienen gestionando los espacios para que se logre llegar a un acuerdo entre las comunidades del Diamante Occidental y Villa Cetty teniendo en cuenta que se presentan situaciones en la prestación del servicio de alcantarillado que generan inundaciones y afectan a los habitantes del sector.

INFORME DELEGADA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Se realizaron mesas de trabajo los días 6 de septiembre y 9 de octubre de 2023 actualmente se debe reprogramar la mesa de trabajo en aras de que la Junta de Acción Comunal del barrio Diamante Occidental presente los estados de cuenta de la prestación del servicio de alcantarillado.

1. **Liga de consumidores Propiedad Horizontal**

Evento de socialización de información para la creación de la liga de consumidores de la propiedad horizontal en Mosquera – Cundinamarca

Fecha: Septiembre 21 de 2023
Lugar: Salón Vive Digital

Invitados:

- Representantes de la Propiedad Horizontal
- Representantes de las Juntas de Acción Comunal
- Representantes de veedurías
- Secretario de competitividad y desarrollo económico
- Comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios
- Dirección de Gestión comunal, propiedad horizontal y organizaciones sociales
- Mesa de propiedad horizontal

Ponentes:

- Dr. Andrés Martínez
- Dr. Alejandro Personería de Bogotá

Compromisos:

- Lunes 9 de octubre | Invitación para la creación de la liga provisional de propiedad horizontal.

  Resultado: Se contó con la presencia de tan solo dos asistentes motivo por el cual se reagendo para el jueves 19 de octubre esperando confirmación de la hora y la cantidad de asistentes.

2. **Mesa de trabajo para dar solución a la problemática de la Bahía del C.C. del Trébol.**

INFORME DELEGADA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

El objetivo de esta mesa de trabajo fue el de abordar y adoptar medidas de atención con respecto de la problemática de inseguridad que se ha venido presentando en la bahía ubicada al respaldo del Centro Comercial El Trébol.

En esta zona se han detectado situaciones alarmantes como el hurto a vehículos, la venta de microtráfico y cobros ilegales por estacionamiento de vehículos, entre otros problemas. Según la queja expuesta, se encuentran involucrados estudiantes de los colegios La Paz y Compartir de Mosquera.

Invitados:

- Secretario de Seguridad
- Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Edwin Alexander Ascencio, Representante Legal del Centro Comercial El Trébol
- Secretaria de Educación
- Rectora Miryam Jazmín Avendaño Sánchez Colegio La Paz
- Rectora Liliana Chacón Colegio Compartir de Mosquera
- Francisco Suárez Representante Mesa De Propiedad Horizontal Sector 1
- Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales

Resultado: La mesa de trabajo se llevo a cabo con el Judicante Samuel quien tiene el informe de resultados de la misma

PERSONERÍA DE MOSQUERA

¡Es el derecho!

NIT. 832.001.420-03

Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 5 de 2023
700 – 2133

Ingeniero
HELMUTH MAURICIO CÁRDENAS CAJAMARCA
Gerente
EAMOS ESP
Mosquera Cundinamarca

ASUNTO: Remisión de acta de reunión y solicitud de información.

Respetuoso saludo.

En virtud de la reunión realizada en las instalaciones de la Personería Municipal con el Comité de Desarrollo y Control Social y Vocal de Control, me permito remitir el acta respectiva a fin de que por parte de la empresa EAMOS ESP se adelante la respectiva revisión y se remitan las observaciones, si hay lugar a ellas.

Por otra parte, y según los compromisos adquiridos en la reunión, se solicita respetuosamente informar al Comité precitado y a este despacho lo siguiente:

1. El motivo por el cual no se convocó al vocal de control a las mesas directivas de agosto 8 y septiembre 19 de 2023, en las que se aprobaron traslados presupuestales.

2. Informe que integrantes de la junta directiva firmaron el empréstito.

Por último, se solicita comedidamente compartir los estatutos de la junta directiva al vocal de control, así como copia del documento donde la CAR Aprueba la bocatoma, la perforación del pozo y PTAP de hacienda Malta – Viabilidad de servicios al vocal de control.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

LUGAR DE REUNIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	HORA DE INICIO: 03:00 pm
FECHA: 08/11/2023	HORA DE TERMINACIÓN: 5:00 pm
TEMA: Mesa de rabajo – Vocal de Control y EAMOS ESP.	

ACTA DE REUNIÓN

Doctora Johana da la bienvenida a la reunión, indica que el vocal de control de servicios públicos solicitó la presente reunión en aras de solucionar algunas inquietudes referentes a la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, se da la palabra a don Pedro Pablo Medina, quien manifiesta lo que a continuación se indica:

Pedro Pablo Medina:

1. Fecha del empréstito de 6 mil millones de pesos.

Helmuth: 9 de diciembre de 2022 y se aprobó por la junta directiva.

2. Fecha de reunión en la que se aprobó el empréstito

Helmuth: 9 de Diciembre de 2022.

3. Por que no se convocó al vocal de control para esa aprobación siendo parte de la junta directiva.

Helmuth Cárdenas: Las inquietudes referentes a las citaciones a la junta directiva para la asistencia del vocal de control ya se han tratado previamente en las juntas directivas. Se indica que la empresa EAMOS no estaba notificada del nombramiento del vocal de control, motivo por el cual se realizó solicitud de información del vocal de control a la Alcaldía Municipal para su convocatoria a las reuniones trimestrales.

Katalina: Indica que en su momento radicó a todas las empresas de servicios públicos sobre la ratificación del nombramiento.

Helmuth: 8 de agosto y 16 de septiembre (Traslados presupuestales) son las reuniones a las que no se citó al vocal de control.

4. Viabilidad de servicios para la constructora en Malta para la construcción de 4800 apartamentos

Helmuth: Referente al proyecto en Malta, no es un proyecto del municipio y hace parte de un Plan Parcial, surge debido a una solicitud del promotor del proyecto, para el servicio de acueducto se requería un permiso de la CAR para la captación de agua, permiso que se otorgó. Se acordó que la captación no iba a ser del promotor sino de la empresa EAMOS. Son 6mil viviendas y se requieren 64 L/s, un porcentaje es del Plan Parcial Malta y un 20% para el acueducto veredal. Se realizaron estudios y diseños para la construcción de las obras para operar ese acueducto para ese Plan Parcial y arrojó un costo de 6 mil millones. La infraestructura tiene un avance de construcción del 70%.

Para el tratamiento del agua captada del río Subachoque, se requiere un proceso de

ultrafiltración y sus costos obedecen a un estudio y diseño y la inversión se realizó por medio de un empréstito y verificando la viabilidad de un crédito. Se espera tener el 60% de avance al finalizar el año.

En la reunión donde se pretendía aprobar el empréstito el vocal de control se retiró, después de verificar los estatutos se pudo concluir que no se requería el 100% de los asistentes, motivo por el cual se aprobó en el mencionado espacio.

En el empréstito se contemplaron unos recursos para la perforación de un pozo, el cual cuenta con todos los permisos respectivos y va en un 20% de ejecución.

Pedro Pablo: Indica que antes de realizar la reunión ya se tenía un acta estructurada, motivo por el cual no la firmó.

Helmuth: se tenía una plantilla que en caso de no estar de acuerdo se podría ir modificando dentro de la reunión.

5. Donde están los estudios previos de la planta de tratamiento de malta y la perforación del pozo profundo de balsillas.

Helmuth: Se cuenta con los estudios y diseños, los cuales fueron contratados previamente, toda la documentación se puede encontrar en el SECOP.

Pedro Pablo: Solicita Copia del documento donde la CAR Aprueba la bocatoma, la perforación del pozo y PTAP de hacienda Malta – Viabilidad de servicios.

6. Cuando la empresa rindió cuentas de 2022.

Helmuth: Está en la página web y es un dominio de MinTIC. El documento se cargó el 5 de enero de 2023, no se llevó a cabo de manera presencial o como exposición.

COMPROMISOS

EAMOS: se compromete a compartir los estatutos de la junta directiva al vocal de control, así como copia del documento donde la CAR Aprueba la bocatoma, la perforación del pozo y PTAP de hacienda Malta – Viabilidad de servicios.

EAMOS: Verificar e informar el motivo por el cual no se convocó al vocal de control a las mesas directivas de agosto 8 y septiembre 19 de 2023, en las que se aprobaron traslados presupuestales.

EAMOS: Informe que integrantes de la junta directiva firmaron el empréstito.

PERSONERÍA DE MOSQUERA

ACTA DE REUNION	
CONVOCADA POR: Personería Municipal	FECHA: 8-Nov-2023
TEMA DE LA REUNIÓN: Restación de servicio de acueducto y alcantarillado - Local de Control	HORA INICIO: 3:00 p.m. TERMINACION: 5:00 p.m. LUGAR: Personería Municipal

STADO DE ASISTENCIA

NO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Liseth Carolina Salas R.	Planeación.	Eamos.	3005118644	—	
2	Angie Paola Vargas Parra	Profesional II	Eamos	3214615102	—	
3	Pedro Pablo Medina	Vocal de Control	Serv. Publicos	3105537352	peterpedio m@Hotmail	
4	Marco Tulio Castro	Tesorero Comité de Vocal de control	Serv publicos	3102928940	marcotulio castro1@gmail.com	
5	Wilson Garcia FOREVO		ACCESOR	3133471342	wg2803733@gmail.com	
6	Katalina Patiño.	Comite de Control Servicios Publicos	Serv. Publicos.	3175708340.	niñapo2225@gmail.com	
7	Carlos A. Rueda	Personeria	Personeria	3204737838	personeriademosquera@personeria.gov.co	
8	[illegible]	Secretaria	Eamos esp	7108546011	—	
9	Nelcos Jomara Zorrocano Lotmara	Personera Delegada	Personeria Mpal	8931002	personeria@personeriamosquera.gov.co	
10						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

* gerencia@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co.

PERSONERÍA DE MOSQUERA

Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 5 de 2023
700 – 2163

Señor
JOSE URIEL ORJUELA
orjueljom@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a su correo electrónico.

Respetuoso saludo.

En atención su correo electrónico remitido a este despacho en el que solicita que por medio de la Personería Municipal de Mosquera se requiera a la Alcaldía Municipal de Mosquera y a la Junta de Acción Comunal del barrio Diamante Occidental a fin de que se informe si se recibieron los radicados SSPD Nro. 20234261300011 y SSPD Nro. 20234261299941 del 10 de abril de 2023, este despacho mediante oficios número 700 – 2161 y 700 – 2162 solicitó a la Dirección de Servicios Públicos Domiciliarios y a la JAC del Diamante Occidental la información correspondiente.

Una vez allegadas las respuestas, se le informará oportunamente.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Powered by CamScanner

PERSONERÍA DE MOSQUERA

Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 5 de 2023
700 – 2161

Señor
SEBASTIAN TORRES
Presidente Junta de Acción Comunal
Barrio Diamante Occidental
sebasjtm0@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de información.

Respetuoso saludo.

En atención al correo electrónico remitido a este despacho por el señor José Orjuela en el que solicita que por medio de la Personería Municipal de Mosquera se requiera a la Junta de Acción Comunal del barrio Diamante Occidental a fin de que se informe si recibió el radicado SSPD Nro. 20234261299941 del 10 de abril de 2023, me permito solicitar respetuosamente informe a este despacho si recibió el radicado precitado.

Por otra parte, se solicita comedidamente allegar copia de la respuesta que se otorgó desde la Junta de Acción Comunal a la Superintendencia de Servicios Públicos.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Powered by CamScanner

Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 5 de 2023
700 – 2162

Ingeniera
JURY EMILSE MORENO GALINDO
Directora de Servicios Públicos Domiciliarios e Infraestructura Vial
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud de información.

Respetuoso saludo.

En atención al correo electrónico remitido a este despacho por el señor José Orjuela en el que solicita que por medio de la Personería Municipal de Mosquera se requiera a la Alcaldía Municipal de Mosquera a fin de que se informe si recibió el radicado SSPD Nro. 20234261300011 del 10 de abril de 2023, me permito solicitar respetuosamente informe a este despacho si recibió el radicado precitado.

Por otra parte, se solicita comedidamente allegar copia de la respuesta que se otorgó desde su despacho a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Powered by CamScanner

Mosquera, 28 de Noviembre de 2023

Señores
ENEL - COLOMBIA
Calle 7 No. 4 - 62
Madrid - Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición.

Reciban un cordial saludo.

LIVIA AURORA CUBILLOS TORRES identificada con cédula de ciudadanía número 51.819.489 de Bogotá, me dirijo a ustedes para hacer uso de mi Derecho Constitucional de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, me permito fundamentarlo en los siguientes:

HECHOS

1. Soy propietaria del inmueble ubicado en la Calle 20 No. 14 – 40 BQ H en la urbanización Caminos de Mosquera, en el Municipio de Mosquera Cundinamarca, para el cual corresponde el número de cliente 2518829-3.
2. En el mes de Julio se presentó un consumo de 0 kw/h, motivo por el cual, atendiendo mis deberes como usuario me comuniqué con la empresa, quienes enviaron funcionario que revisó el medidor, el cual arrojó resultado No Conforme.
3. La persona que realizó la revisión manifestó que el cambio del medidor tendría un costo de trescientos mil pesos ($300.000), sin embargo, me llegó una factura que al día de hoy asciende a un millón trescientos mil pesos ($1.300.000).
4. Soy una mujer cabeza de hogar que se siente engañada por la empresa al indicarme un valor diferente al mencionado por el funcionario y al cobrar una suma tan exagerada frente al cambio del medidor, dado que por la inspección de pérdidas se está cobrando una suma incluso mayor al costo del medidor, la cual considero que no debo asumir teniendo en cuenta la obligación de la empresa de indicarme cual es el motivo de la desviación significativa según lo indicado en el Artículo 149 de la Ley 142 de 1994.
5. Aunado a lo anterior, se me está cobrando la suma $178.123 por concepto de recuperación de consumos de 150 días aduciendo un quiebre de consumos en el mes de febrero de 2023, lo cual no se puede evidenciar en el análisis realizado por la empresa teniendo en cuenta que el consumo del mes de febrero de 2023 está dentro del promedio, siendo similar a los consumos de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2022.
6. Si se considera un quiebre de consumos en el mes de febrero de 2023, ¿por que la empresa no realizó una revisión previa en ese periodo de facturación? incumpliendo así lo indicado en el Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, yo fui la que informó a la empresa de lo sucedido.

PETICIÓN

De conformidad a los hechos anteriormente expuestos me permito solicitar lo siguiente:

1. Que por parte de Enel Colombia se me indique y explique cada uno de los cobros que se están realizando actualmente a la cuenta 2518829-3.

2. Que se me exonere del cobro de $412.558 correspondiente a inspección de pérdidas, teniendo en cuenta que es obligación de la empresa realizar una revisión previa cuando se presentan desviaciones significativas según el artículo 149 de la Ley 142 de 1994.
3. Que se haga una verificación y reliquidación del cobro por recuperación de consumos teniendo en cuenta que en febrero, marzo y abril se presento un consumo promedio, así mismo en junio se presentó un consumo por encima del promedio.
4. Que se tenga en cuenta que la empresa incumplió lo establecido en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 al hacer caso omiso del supuesto quiebre de consumos que se presentó en el mes de febrero, así mismo se tenga en cuenta la responsabilidad de la empresa al no realizar la revisión previa en el mes de mayo, mes en el que se presentó desviación significativa.
5. Que se me dé oportunidad de la defensa según lo establece el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

ANEXOS

1. Copia de las factura No. 117561531 – 0

NOTIFICACIONES

Calle 20 No. 14 – 40 BQ H en Caminos de Mosquera.

Cordialmente,

LIVIA AURORA CUBILLOS TORRES

Cédula de ciudadanía número 51.819.489 de Bogotá

Cel. 312 5711578

Mosquera, 19 de Diciembre de 2023

Señores
ENEL - COLOMBIA
Calle 7 No. 4 - 62
Madrid – Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición.

Reciban un cordial saludo.

LUISA FERNANDA LÓPEZ SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.269.996 de Medellín, me dirijo a ustedes para hacer uso de mi Derecho Constitucional de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, me permito fundamentarlo en los siguientes:

HECHOS

1. Resido en el inmueble ubicado en la Calle 23 No. 20ª 84, interior 8 Apartamento 403 en Ciudad Sabana del Municipio de Mosquera – Cundinamarca identificado con el número de cliente 3879169 – 9.
2. Vivo con mi madre, persona de la tercera edad que es paciente oxigenodependiente.
3. Para el tratamiento, según el diagnóstico médico, se debe conectar una máquina las 24 horas, lo cual me está generando altos costos de energía eléctrica tal y como se puede evidenciar en el histórico de consumos, allí se observa un quiebre de consumos en el mes de octubre.
4. Pasando de pagar $44.100 en el mes de septiembre a pagar $337.401 en el mes de noviembre.
5. Por parte de la empresa no se me ha informado de ninguna visita realizada al inmueble para verificar el motivo de aumento del consumo.
6. No cuento con recursos suficientes para hacerme cargo de una facturación tan alta.

PETICIÓN

De conformidad a los hechos anteriormente expuestos me permito solicitar lo siguiente:

1. Que por parte de Enel Colombia se realice visita al inmueble, obligación establecida en la Ley 142 de 1994 en su artículo 149, indicándome el motivo de la desviación significativa de consumos presentada en el predio.
2. Que hasta tanto no se resuelva de fondo la presente petición, la empresa se abstenga de realizar cualquier tipo de suspensión del servicio.
3. Que en caso de establecer que el aumento en el consumo se debe a la maquina de oxígeno, por parte de la empresa se me otorgue un subsidio o un alivio debido a que no cuento con los recursos suficientes para cancelar mes a mes una factura tan elevada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 142 DE 1994

"ARTÍCULO 149. DE LA REVISIÓN PREVIA. Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso."

ANEXOS

1. Copia de las facturas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

NOTIFICACIONES

Calle 23 No. 20ª 84, interior 8 Apartamento 403 en Ciudad Sabana – Conjunto Colibrí.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA LÓPEZ SALAZAR

Cédula de ciudadanía número 1.128.269.996 de Medellín

Cel. 310 7949123

Mosquera, 22 de diciembre de 2023

Señores
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición.

Reciban un cordial saludo.

LUZ ANDREA CASTELLANOS CHAVES identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.182.272 de Bogotá D.C, me dirijo a ustedes para hacer uso de mi Derecho Constitucional de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, me permito fundamentarlo en los siguientes:

HECHOS

1. Resido en el inmueble ubicado en la Calle 23C No. 14A – 26 del barrio Recodos de Mosquera Cundinamarca.
2. Vivo con mi madre de 61 años y mi hermano.
3. Mi vecina Johanna Cubides residente en la Calle 23C No. 14A – 28 del barrio Recodos de Mosquera es propietaria de un canino y dos felinos que viven en ese predio.
4. Los felinos están ubicados en el último piso de la vivienda y diariamente se pelean generando afectaciones a mi tranquilidad y la de mi familia, así como afecta también el bienestar de los felinos, los cuales al parecer y según lo manifestado no pueden convivir.
5. Diariamente, cuando los propietarios de los animales salen a trabajar, los animales quedan solos, motivo por el cual el canino (perrita), todo el día, aúlla y ladra, desesperada debido a que se queda sola.
6. Aunado a lo anterior, la perrita permanentemente se encuentra en la vivienda, no la sacan a pasear todos los días, lo cual, puede generar estrés en el animal, afectando su bienestar, sumado a que los excrementos de la perrita y la orina permanecen por varios días en el patio, generando proliferación de vectores.

PETICIÓN

De conformidad a los hechos anteriormente expuestos me permito solicitar lo siguiente:

1. Que por parte de la Dirección de Protección y Bienestar Animal se adelante visitas inicial y visitas de seguimiento desde su competencia, verificando todos los aspectos mencionados y realizando un acompañamiento para el cumplimiento de las recomendaciones que se concluyan de las visitas realizadas, dentro de las cuales puedo sugerir que se realice una limpieza constante del patio y que se tomen decisiones referentes a la tenencia del animal debido a que está sola todo el día y no cuenta con espacios suficientes para su bienestar.

ANEXOS

1. Fotos, videos y audios.

NOTIFICACIONES

Calle 23C No. 14A – 26 del barrio Recodos de Mosquera Cundinamarca.

luzandreac@hotmail.com

Cordialmente,

LUZ ANDREA CASTELLANOS CHAVES

Cédula de ciudadanía 1.014.182.272 de Bogotá D.C

Si se requieren datos de contacto de la propietaria de los animales, se pueden comunicar conmigo al 321 4669563

Mosquera, 11 de diciembre de 2023

Señores
EAMOS ESP
Carrera 1 No. 4 - 12
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición.

Reciban un cordial saludo.

RUTH PATRICIA FLOREZ TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía número 39.706.205 de Mosquera - Cundinamarca, me dirijo a ustedes para hacer uso de mi Derecho Constitucional de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, me permito fundamentarlo en los siguientes:

HECHOS

1. Soy propietaria del inmueble ubicado en el Camellón 2 Calle 5D Número 26 – 81 Interior 1 del barrio El Charquito en Mosquera Cundinamarca.
2. Adquirí el lote y hace poco tiempo tuve la oportunidad de instalar una casa prefabricada en la que vivo con mi nieta de 9 años y mi hijo.

PETICIÓN

De conformidad a los hechos anteriormente expuestos me permito solicitar lo siguiente:

1. Que por parte de Enel Colombia se realice la conexión del servicio tal y como se ha llevado a cabo en los otros cuatro apartamentos del mismo predio que también hacen parte de la propiedad horizontal y ya cuentan con el servicio con números de cliente diferentes.

ANEXOS

1. Copia de las facturas del servicio público de energía eléctrica de los cuatro predios que ya cuentan con servicio.
2. Copia del certificado de libertad y tradición del apartamento 103.
3. Copia de cédula de ciudadanía del propietario del apartamento.

NOTIFICACIONES

CARRERA 16 No. 17A – 04 Barrio Managua.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL NIETO HERRERA

Cédula de ciudadanía 4.112.668 de Cocuy Boyacá

Cel. 320 5578913

Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 18 de 2023
700 – 2200 (Al contestar favor citar este número)

Doctor
JAIME GÓMEZ CAMACHO
Director Territorial Centro
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
dcardenas@superservicios.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información – Radicado 20238124749271 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Respetuoso saludo.

En virtud de la solicitud de información radicada por su despacho ante la Personería Municipal de Mosquera en aras de consolidar la información de implementación de políticas, de ejecución de estrategias y del desarrollo de actividades en cada uno de los municipios de Cundinamarca, y teniendo en cuenta que mediante radicado 20238124749271 del 4 de diciembre de 2023 solicitó apoyo para la recolección de dicha información, me permito informar que mediante oficio con número interno 700-2198 se solicitó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario se brinde la información requerida en el siguiente punto:

1. Estado actual del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y actualizaciones realizadas o previstas, de este instrumento de planeación municipal previsto en el numeral 32° del Artículo 2.3.2.1.1. y el numeral 3° del artículo 2.3.2.2.3.95. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, con el cual se espera garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal.

Así mismo, mediante oficio con número interno 700 – 2199 se solicitó a la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial se brinde la información requerida en los siguientes puntos:

1. Funcionamiento de los Criterios de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para la prestación de servicios públicos en el municipio, de acuerdo a lo contenido en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, según el cual los Concejos Municipales están en la obligación de crear “fondos de solidaridad y redistribución de ingresos”, para que al presupuesto del municipio “se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate”, recursos que serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta ley.
2. La existencia de Acueductos Rurales o personas prestadoras del servicio de acueducto en áreas rurales, como lo faculta el Decreto 1898 de 2016 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y que se encuentran regulados en la compilación emanada por la Resolución CRA 943 de 2021, la cual contiene en sus disposiciones la posibilidad de realizar la prestación del

servicio a través de esquemas diferenciales por razones técnicas, operativas o socioeconómicas que impidan la prestación mediante sistemas de acueducto, alcantarillado o el servicio de aseo en los centros poblados rurales.

Lo anterior en concordancia con la competencia de cada una de las dependencias requeridas.

Es importante indicar que se solicitó a las dependencias precitadas remitir la respectiva respuesta al correo electrónico dcardenas@superservicios.gov.co con copia a este despacho para el seguimiento correspondiente.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera – Cundinamarca, 18 de Diciembre de 2023

Al contestar citar el radicado **700-2216**

DOCTOR
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 8-62 Edificio Nuevo del Congreso oficina 103 Mezzanine Sur
Email: oscar.sanchez@camara.gov.co

REFERENCIA: Respuesta al Derecho de petición de información por parte del Congresista Oscar Hernán Sánchez León. Artículo 258 de la ley 5 de 1992. Ley 1755 de 2015. Art 23 Constitución Política de Colombia.

Reciba un cordial saludo.

La Personería Municipal de Mosquera, en virtud de su requerimiento radicado el 4 de diciembre de 2023, se permite dar respuesta a cada una de las peticiones de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

1. En atención a los puntos 1 y 2 de su escrito petitorio me permito informar que según la revisión del archivo correspondiente a la delegada de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano de la Personería Municipal de Mosquera desde el año 2020 hasta la fecha, los asuntos correspondientes a la prestación del servicio de energía eléctrica conocidos por parte de este despacho son los siguientes:

1.1. La comunidad del barrio Diamante Occidental puso en conocimiento de la Personería Municipal de Mosquera la fluctuación en el servicio de energía eléctrica, lo que generaba afectaciones en su calidad de vida, así como, daños en electrodomésticos, una vez conocida la situación, este despacho convocó a mesas de trabajo en las que se tuvo acercamiento con la empresa ENEL Colombia logrando así la intervención en las redes en el sector y mejorando la prestación del servicio.

1.2. El 2 de octubre de 2020 este despacho adelantó remisión a la empresa ENEL solicitando refinanciación de valores adeudados por usuario en el servicio público de energía eléctrica.

1.3. El 31 de marzo de 2021, copropietarios del conjunto residencial Campobello 6, solicitaron el apoyo de la Personería Municipal debido al cobro del 20% por parte de ENEL Colombia, por conceptos de zona residencial y comercial. Para atender la problemática se

adelantó mesa técnica en la que se generaron acuerdos entre las partes.

1.4. El 6 de julio de 2021 se recibió queja por cobro excesivo del servicio de energía eléctrica, la cual fue trasladada a la empresa prestadora para el trámite respectivo.

1.5. El 17 de agosto de 2021, aumento en el consumo de energía eléctrica en predio del barrio El Rubí, una vez conocido el caso se realizó la respectiva solicitud a ENEL para el trámite correspondiente, informando del traslado al peticionario.

1.6. El 17 de agosto de 2021, solicitud de conexión remitida por parte de este despacho a la empresa ENEL – Codensa para ser atendida dentro de su competencia.

1.7. El 20 de enero de 2022, queja por poste que se encuentra muy cercano a vivienda, la cual fue trasladada por este despacho para las actuaciones correspondientes por parte de la empresa ENEL – Codensa.

1.8. El 1 de Febrero de 2022, la Personería Municipal de Mosquera adelantó requerimiento a la empresa ENEL – Codensa informando sobre una indebida notificación y solicitando notificar correcta y oportunamente al peticionario sobre respuesta otorgada a derecho de petición previamente radicado.

1.9. El 25 de marzo de 2022, se convocó a mesa de trabajo con la empresa ENEL Codensa y se trasladó derecho de petición en el que usuaria del servicio de energía eléctrica manifestó su inconformidad respecto de la suspensión del servicio en su predio.

1.10. El 24 de noviembre de 2022, se recibe mediante correo electrónico solicitud por parte de residente de conjunto residencial indicando una arbitraria e indebida suspensión del servicio de energía eléctrica, solicitando a este despacho iniciar investigación disciplinaria en contra de la administración del conjunto, así como de funcionarios de la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, motivo por el cual se otorga respuesta indicando que la Personería Municipal de Mosquera no cuenta con la competencia según el artículo 70 del Código General Disciplinario, sin embargo, se le indicó que la Personería se encontraba en disposición de asesorarlo frente al trámite o reclamación que se podría realizar en el marco de la Ley 142 de 1994.

1.11. Durante el año 2023, la Personería Municipal, ha recepcionado, la constante problemática del incremento en las tarifas del servicio de energía. En respuesta, se ha llevado a cabo un análisis de cada caso particular, asegurándose de que la empresa Enel -Condensa haya seguido los criterios establecidos por la ley 142 de 1994.

En algunos casos sea identificado que se han aplicado los criterios normados, pero el incremento se debe a factores de aumento en el consumo, cambio en directrices gubernamentales, entre otros factores, así mismo, se ha evidenciado la falta de aplicación de dicha normativa, por lo cual este despacho ha orientado y apoyado a los usuarios sobre los mecanismos jurídicos disponibles para la defensa de sus derechos.

Cabe resaltar que en aras de atender las problemáticas y requerimientos de la comunidad, este despacho realiza asesorías presenciales en las que se adelanta la redacción de derechos de petición y recursos de reposición ante la prestadora del servicio y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, según cada caso puntual.

2. De acuerdo con el tercer punto del derecho de petición, la Personería Municipal de Mosquera, en materia de servicios públicos tiene como enfoque principal la protección de los derechos de los usuarios de servicios públicos.

Desde esta entidad, implementamos diversas rutas de atención para abordar las problemáticas de los usuarios. En primer lugar, recibimos y gestionamos las quejas y peticiones de los usuarios, procurando remitirlas o trasladarlas a las empresas o entidades competentes. En según lugar brindamos asesorías jurídicas o técnicas a cada usuario de acuerdo a su problemática, en tercer lugar apoyamos en la redacción de documentos jurídicos como recursos, quejas y peticiones, ajustándolos a las necesidades específicas de cada usuario.

Es fundamental resaltar que los usuarios son los encargados de radicar la documentación ante las entidades pertinentes, asegurando así una participación directa en el proceso. Este enfoque garantiza que los usuarios obtengan respuestas claras a sus inquietudes, soluciones a sus problemas o explicaciones en caso de negación de peticiones.

En cuarto lugar, cuando las problemáticas son recurrentes o afectan a un grupo considerable de usuarios, llevamos a cabo mesas de trabajo con los diversos actores involucrados. Estas instancias buscan alcanzar acuerdos y compromisos para poner fin a las problemáticas de manera efectiva y colaborativa.

En todas nuestras actuaciones, destacamos que nuestro enfoque prioritario es situar al ciudadano en el centro, de acuerdo con la dignidad humana y los principios constitucionales. En el caso específico del servicio público de energía,

mantenemos una estricta adhesión a estos lineamientos, asegurando que los usuarios reciban respuestas adecuadas a sus quejas, peticiones o comunicaciones según la naturaleza de sus problemáticas. Como Personería, estas estrategias están estructuradas con el fin de salvaguardar y velar por los derechos de los usuarios, contribuyendo así a una prestación de servicios públicos justa y equitativa.

Bajo estos presupuestos y dando respuesta a su petición, es pertinente aclarar que en Colombia de acuerdo con el artículo 370 de la Constitución Política de 1991, artículos 79 y 80 de la ley 142 de 1994, Decreto 1369 de 2020 y Decreto 1547 de 2022 ,la entidad competente por delegación presidencial que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Por lo cual las Personerías municipales no ostentan la facultad directa de ejercer inspección, control y vigilancia sobre las empresas de servicios públicos. Dichas atribuciones se encuentran primordialmente encomendadas a entidades específicas, como la superintendencia, la cual asumen la supervisión y regulación de los servicios públicos

Conforme a las normas vigentes, la función preponderante de la Personería municipal consiste en la promoción y defensa de los derechos de los ciudadanos, abarcando aquellos relacionados con los servicios públicos. En este sentido, nuestra principal labor en esta materia es la recepción de quejas y peticiones ciudadanas, el respaldo en la redacción de documentos, la remisión de casos a las entidades competentes y, en ocasiones específicas, la participación en mesas de trabajo para abordar problemáticas recurrentes.

En situaciones donde un ciudadano enfrenta dificultades con una empresa de servicios públicos, la Personería puede intervenir dentro del ámbito de sus competencias, proporcionando asesoría y apoyo. No obstante, es crucial señalar que la supervisión directa y la regulación de estas empresas recae de manera exclusiva en entidades gubernamentales específicas, siendo la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la entidad encargada de ejercer dicha función de manera centralizada y especializada.

3. Respecto al punto 4, tiene una estrecha relación con lo referenciado en el numeral anterior, puntualmente en lo concerniente en la ausencia de funciones de inspección, control y vigilancia en la Personería Municipal, lo que conlleva e impide establecer comunicaciones directas con la empresa sobre quejas o peticiones de los usuarios. Como se mencionó previamente, las comunicaciones se dirigen directamente al usuario, ya que la Personería actúa únicamente como un medio para proteger los derechos del ciudadano.

4. Frente a la solicitud en el punto número 5, en abril 16 de 2020 debido a las constantes quejas de la comunidad por fallas en la prestación del servicio de energía eléctrica, la Personería Municipal de Mosquera puso en conocimiento de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la situación puntual en aras de que por parte de esa autoridad se establezca la respectiva sanción a Enel – Codensa teniendo en cuenta que con la Falla en la Prestación del Servicio en la que viene incurriendo se está afectando de forma directa e inmediata a los más de cuarenta y siete mil ciento noventa (47.190) usuarios del servicio público del Municipio de Mosquera Cundinamarca.

Por otra parte, y referente al aumento en la facturación se solicitó a la Superintendencia de Servicios Públicos adelantar la respectiva vigilancia y control a la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica según las siguientes pretensiones:

1. Que por la SSPD se practiquen las respectivas visitas, inspecciones y/o pruebas necesarias como también se requieran y verifiquen los documentos contables pertinentes y facturas de servicios públicos expedidas en los últimos dos meses del año 2019 y los que han corrido del año 2020 que permita definir si la tarifa del servicio público domiciliario de energía eléctrica que ese viene cobrando se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta la metodología y criterios señalados por la Comisión de Regulación de Energía Eléctrica para la fijación de sus tarifas de conformidad con la Ley 142 de 1994.

2. Que si la facturación expedidas por la empresa Enel – Codensa correspondiente a los últimos meses del año 2019 y los que han corrido del año 2020 no se encuentran enmarcadas por la metodología y criterios señalados por la Comisión de Regulación de Energía Eléctrica para la fijación de sus tarifas de conformidad con los preceptos de la ley 142 de 1994 incurriendo en prácticas discriminatorias, restrictivas o abusivas, se impongan entonces, las correspondientes sanciones A LA EMPRESA y la respectiva devolución de los dineros cobrados por demás a los usuarios quienes se ven vulnerados en sus derechos.

3. Se vigile e inspeccione para que la Empresa Enel Codensa adopte y de aplicación al Art. 11 de la Resolución 058 de abril 14 de 2020 en la definición de su tarifa de servicio de energía eléctrica durante los periodos de facturación que dure la medida sanitaria.

4. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios otorgó respuesta al requerimiento haciendo traslado del mismo a la empresa Enel – Codensa.

5. Respecto del sexto punto, a lo largo de este escrito, se ha descrito que la Personería Municipal ha llevado a cabo las acciones correspondientes, dentro del alcance de sus competencias, con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios. No obstante, al carecer de facultades equivalentes a las entidades regulatorias pertinentes ha limitado la ejecución de acciones coordinadas con dichas entidades.

6. Respecto del séptimo punto, durante el año 2020 y el mes de enero de 2021, la Personería Municipal recibió regularmente, a través del correo electrónico oficial, la programación mensual de los mantenimientos programados por parte de la empresa Enel-Codensa. Estas comunicaciones detallaban semanalmente las zonas, barrios y empresas que serían intervenidas por razones de mantenimiento, posibles afectaciones, cortes o interrupciones en la prestación del servicio público de energía eléctrica, así como la duración estimada de dichas intervenciones.

Sin embargo, a partir del mes de febrero de 2022 hasta la fecha actual, la empresa Enel-Codensa dejó de notificar a la Personería Municipal sobre los mantenimientos programados. Esta omisión ha generado dificultades, ya que la ausencia de información impide a la Personería informar de manera oportuna y oficial a la comunidad sobre posibles cortes o interrupciones en el servicio público de energía eléctrica.

7. Con respecto al numeral 8, la Personería no tiene conocimiento de algún plan, proyecto o inversión de ENEL Codensa en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, por tal motivo, daremos traslado del derecho de petición a la Dirección Servicios Públicos e Infraestructura Vial de la Alcaldía Municipal de Mosquera - Cundinamarca, mediante oficio No 700-2217, debido a que dicha dependencia dentro del Municipio de Mosquera, es la máxima responsable en la planeación, contratación y ejecución del mejoramiento en la prestación de los servicios de la mano de las prestadoras, por lo cual es único ente encargado donde reposa la información solicitada.

8. Con respecto al numeral nueve del derecho de petición, desde la Personería Municipal de Mosquera, no se ha promovido e instaurado acciones constitucionales derivado de vulneraciones a derechos por fallas en el servicio público de energía eléctrica a cargo de la empresa Enel- Codensa.

No siendo otro el particular y agradeciendo su atención.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTINEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

ELABORÓ: NPD ABOGADO DE LA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO
ELABORÓ: JSGH PROFESIONAL DE LA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO
REVISÓ: MJZL PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 12 de 2023
700 – 2196 (Al contestar favor citar este número)

Doctor
CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUAREZ
Director Regional – Sabana Occidente - DRSO
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
sau@car.gov.co

ASUNTO: Solicitud de respuesta a oficio 700 – 186 del 2 de febrero de 2023.

Respetuoso saludo.

De manera atenta y en aras de realizar el seguimiento que por competencia corresponde realizar a este despacho al derecho de petición instaurado por la Veeduría Transparencia por Mosquera el cual fue trasladado a la Personería Municipal de Mosquera por parte de la Procuraduría Provincial de Facatativá, me permito solicitar comedidamente informar a este despacho sobre el trámite adelantado para atender el oficio 700 – 186 radicado ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el 8 de febrero de la anualidad.

Para tales efectos me permito adjuntar el oficio mencionado con sus respectivos anexos para los fines pertinentes.

No siendo otro el particular, agradezco la atención que le brinde a la presente solicitud.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

PERSONERÍA DE MOSQUERA
Estar de tu lado ¡Es el derecho!
NIT. 832.001.420-03

Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 12 de 2023
700 – 2197 (Al contestar favor citar este número)

Arquitecto
YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Secretario de Planeación
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud de información – Alcance a radicados AMQ2023ER002283, AMQ2023EE003343 y AMQ2023EE003420.

Respetuoso saludo.

De manera atenta y en aras de realizar el seguimiento que por competencia corresponde adelantar a este despacho al derecho de petición instaurado por la Veeduría Transparencia por Mosquera el cual fue trasladado a la Personería Municipal de Mosquera por parte de la Procuraduría Provincial de Facatativá, me permito dar alcance al memorando informativo del 22 de febrero de 2023 emitido por la Secretaría de Planeación, correspondiente a los radicados AMQ2023ER002283 y AMQ2023EE003343, en el que se menciona lo siguiente:

> *"(…) nos permitimos dar acuse de recibo de la información enviada y procederemos a la gestión correspondiente con la secretaría jurídica. (…)"*

Así mismo, mediante radicado AMQ2023EE003420 del 22 de febrero de 2023 se solicitó por parte de su despacho ampliación de términos para atender de fondo la petición citada previamente.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar comedidamente se sirva informar sobre la gestión emprendida por la Secretaría de Planeación y la Secretaría Jurídica para atender el escrito precitado.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 18 de 2023
700 – 2199 (Al contestar favor citar este número)

Ingeniera
JURY EMILSE MORENO GALINDO
Directora de Servicios Públicos e Infraestructura Vial
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud de información – Radicado 20238124749271 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Respetuoso saludo.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en aras de consolidar la información de implementación de políticas, de ejecución de estrategias y del desarrollo de actividades en cada uno de los municipios de Cundinamarca, solicitó a este despacho mediante radicado 20238124749271 del 4 de diciembre de 2023 apoyo para la recolección de dicha información.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita que por parte de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial se brinde la información requerida en los siguientes puntos:

1. Funcionamiento de los Criterios de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para la prestación de servicios públicos en el municipio, de acuerdo a lo contenido en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, según el cual los Concejos Municipales están en la obligación de crear “fondos de solidaridad y redistribución de ingresos”, para que al presupuesto del municipio “se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate”, recursos que serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta ley.

2. La existencia de Acueductos Rurales o personas prestadoras del servicio de acueducto en áreas rurales, como lo faculta el Decreto 1898 de 2016 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y que se encuentran regulados

en la compilación emanada por la Resolución CRA 943 de 2021, la cual contiene en sus disposiciones la posibilidad de realizar la prestación del servicio a través de esquemas diferenciales por razones técnicas, operativas o socioeconómicas que impidan la prestación mediante sistemas de acueducto, alcantarillado o el servicio de aseo en los centros poblados rurales.

Según lo expuesto, se solicita remitir la respectiva respuesta al correo electrónico dcardenas@superservicios.gov.co con copia a este despacho para el seguimiento correspondiente.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 18 de 2023
700 – 2198 (Al contestar favor citar este número)

Ingeniero
HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud de información – Radicado 20238124749271 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Respetuoso saludo.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en aras de consolidar la información de implementación de políticas, de ejecución de estrategias y del desarrollo de actividades en cada uno de los municipios de Cundinamarca, solicitó a este despacho mediante radicado 20238124749271 del 4 de diciembre de 2023 apoyo para la recolección de dicha información.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita que por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario se brinde la información requerida en el siguiente punto:

1. Estado actual del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y actualizaciones realizadas o previstas, de este instrumento de planeación municipal previsto en el numeral 32° del Artículo 2.3.2.1.1. y el numeral 3° del artículo 2.3.2.2.3.95. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, con el cual se espera garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal.

Según lo expuesto, se solicita remitir la respectiva respuesta al correo electrónico dcardenas@superservicios.gov.co con copia a este despacho para el seguimiento correspondiente.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Diciembre 18 de 2023
700 – 2199 (Al contestar favor citar este número)

Ingeniera
JURY EMILSE MORENO GALINDO
Directora de Servicios Públicos e Infraestructura Vial
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud de información – Radicado 20238124749271 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Respetuoso saludo.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en aras de consolidar la información de implementación de políticas, de ejecución de estrategias y del desarrollo de actividades en cada uno de los municipios de Cundinamarca, solicitó a este despacho mediante radicado 20238124749271 del 4 de diciembre de 2023 apoyo para la recolección de dicha información.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita que por parte de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial se brinde la información requerida en los siguientes puntos:

1. Funcionamiento de los Criterios de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para la prestación de servicios públicos en el municipio, de acuerdo a lo contenido en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, según el cual los Concejos Municipales están en la obligación de crear “fondos de solidaridad y redistribución de ingresos”, para que al presupuesto del municipio “se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate”, recursos que serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta ley.

2. La existencia de Acueductos Rurales o personas prestadoras del servicio de acueducto en áreas rurales, como lo faculta el Decreto 1898 de 2016 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y que se encuentran regulados en la compilación emanada por la Resolución CRA 943 de 2021, la cual contiene en sus disposiciones la posibilidad de realizar la prestación del servicio a través de esquemas diferenciales por razones técnicas, operativas o socioeconómicas que impidan la prestación mediante sistemas de acueducto, alcantarillado o el servicio de aseo en los centros poblados rurales.

Según lo expuesto, se solicita remitir la respectiva respuesta al correo electrónico dcardenas@superservicios.gov.co con copia a este despacho para el seguimiento correspondiente.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

PIGA

Personería Municipal de Mosquera

PERSONERÍA DE MOSQUERA

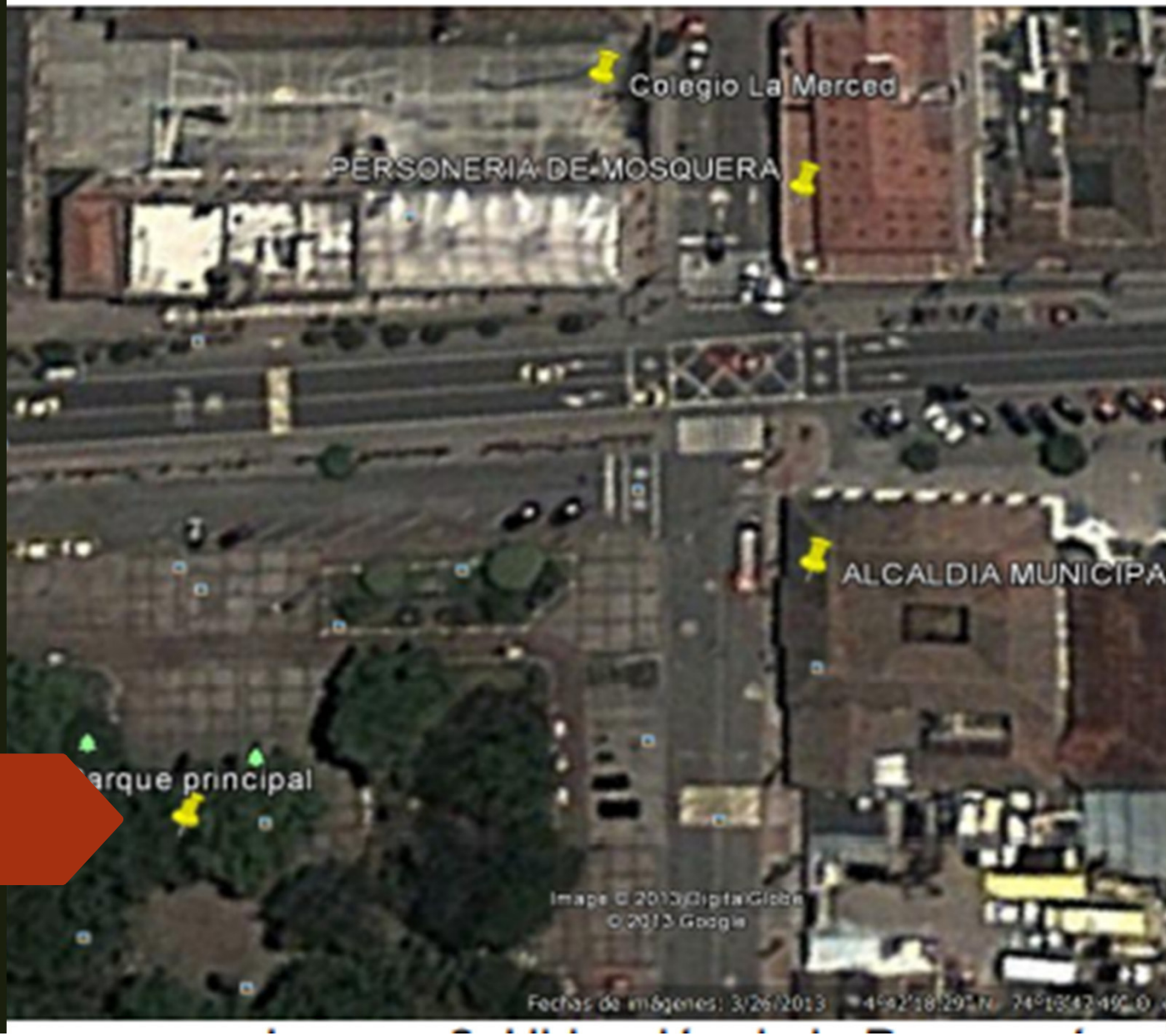
Estar de tu lado, ¡Es el derecho!

ALCANCE

- Mejora en el desempeño ambiental.
- Formulación de planes y programas.
- Todos los procesos y procedimientos.


PERSONERÍA DE MOSQUERA
PERSONERO MUNICIPAL DE MOSQUERA
Responsable del cumplimiento de los descrito en la ley 136 de 1994 artículo 178 y las demás descritas en la normatividad colombiana
SECRETARIA EJECUTIVA
Atención al ciudadano, recepción y manejo de correspondencia, gestión documental.
CONDUCTOR
Asistencia, transporte acompañamiento al Personero Municipal y al equipo de la entidad.
PERSONERA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.
Es la encargada de adelantar las investigaciones disciplinarias a los funcionarios públicos del municipio municipal, vigilar la contratación estatal, inervención ante fiscalias y juzgados municipales
PERSONERO DELEGADO PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DD.HH.
Defensa y protección de derechos humanos, atención a víctimas del conflicto, intervención ante Comisarias de Familia, asesoría y atención al público.
PERSONERA DELEGADA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO.
Es la encargada de velar por la defensa y la protección de los recursos naturales y ambientales del municipio, la promoción de veedurías ciudadanas y gestionar reclamaciones ante las prestadoras de servicios públicos.

UBICACIÓN


Colegio La Merced
PERSONERIA DE MOSQUERA
ALCALDIA MUNICIPA
arque principal
Image © 2013 DigitalGlobe
© 2013 Google
Fechas de imágenes: 3/26/2013

Productos y Servicios

ACTIVIDADES

Insumos

Aspectos Ambientales

Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Impactos Ambientales

Abarca los distintos efectos que la actividad humana y el modelo de vida humano desatan sobre el medio ambiente natural



PROGRAMAS

- Manejo y uso eficiente de la energía.
- Manejo y uso eficiente del agua.
- Manejo de residuos sólidos.
- Buenas prácticas en uso de papel.

	ACTA DE REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y MESA DE TRABAJO	Versión: 1 / Código: F-03 / Fecha de Aprobación: 11/09/2023
Departamento: CUNDINAMARCA	Municipio: MOSQUERA	Vereda: BALSILLAS

Fecha: 13 de diciembre de 2023

Lugar: Personería Municipal de Mosquera

Hora Inicio: 10:00 AM **Hora Finalización:**

CONTRATOS DE CONCESIÓN: 502246, 502247, 502249, 502250 y 502661

OBJETIVO

Mesa de trabajo con entidades para la socializar los proyectos mineros y vincularlas en la construcción del Plan de gestión Social.

AGENDA DE TRABAJO

1. SALUDO Y PRESENTACION INSTITUCIONAL
2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN
3. LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS - ÁREA DE INFLUENCIA
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
5. FASES DEL PROYECTO
6. ACTIVIDADES Y OBRAS
7. DUDAS E INQUIETUDES

DESARROLLO DE LA REUNION

Al inicio de la reunión se hace la presentación de los representantes de las empresas. Agregados y rellenos terrena y Agregados y suministros Colombia informando el objetivo de la reunión, haciendo énfasis en el propósito que consiste de un lado socializar los proyectos indicando la localización, fases y descripción del proyecto, y por otro lado identificar los impactos y prioridades a tener en cuenta para la formulación del plan de gestión social.

Powered by CamScanner

	ACTA DE REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y MESA DE TRABAJO	Versión: 1 / Código: F-03 / Fecha de Aprobación: 11/09/2023
Departamento: CUNDINAMARCA	Municipio: MOSQUERA	Vereda: BALSILLAS

Seguido se presenta la agenda de la reunión iniciando por la información referente a la localización de los proyectos en la cual por medio de cartografía se indica donde se encuentran ubicados los polígonos SO2250, SO2247, SO2244, SO2246 y SO2661 mencionando las áreas por cada uno, los predios vecinos, las vías de acceso e infraestructura y empresas aledañas. De igual manera se informa que teniendo en cuenta lo autorizado se proyectan para extracción de arena, gravas y recebos.

Continuando con la agenda se describe lo previsto para el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta las áreas proyectadas para explotar Vs la geología, de igual manera, en cuanto al desarrollo del proyecto se explican las etapas que constan de = exploración, construcción y montaje, explotación y cierre y abandono, en estas se explica de manera general las actividades de cada una de las empresas que proyectan realizar dentro de las áreas, e igualmente las actividades permanentes que desarrollaran los proyectos.

Powered by CamScanner

	ACTA DE REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y MESA DE TRABAJO	Versión: 1 / Código: F-03 / Fecha de Aprobación: 11/09/2023
Departamento: CUNDINAMARCA	Municipio: MOSQUERA	Vereda: BALSILLAS

PREGUNTAS Y COMENTARIOS POR PARTE DE LOS ASISTENTES

Finalmente en el espacio de dudas e inquietudes la personería refiere que en próximas reuniones se espera se convoque a las veedurías ambientales para que sean partícipes y enteradas de los procesos.
De igual manera se informó el proceso adelantado con la comunidad el día 25 de noviembre para la evaluación de impactos y socialización del proyecto.
Se deja copia de la presentación de los proyectos.

Una vez leída se firma el acta por representantes de las Autoridades asistentes

NOMBRE	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	FIRMA
Juan Sebastian Gómez Hernandez	Personeria Mosqueca	
Manuel Ruiz Zambrano	Agregados y Rellenos Terrena	
Marco Fidel Ochoa	Agregados y Suministros Colombia S.A.S.	
Melida Johanna Barón	Profesional Social	

Se anexa listado de asistencia (__ folios) y presentación de PowerPoint

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1032453355
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JUAN SEBASTIAN GOMEZ HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MOSQUERA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCION:	CRA 3 # 2-61	TELÉFONO:	8298951
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de apoyo a las empr
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7862827610	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/12/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1820794971

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA				APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA		VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 270.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.600	$ 0		$ 270.600
SUBTOTALES:										$ 270.600	$ 0		$ 270.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 211.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.400	$ 0	$ 0	$ 211.400
SUBTOTALES:													$ 211.400	$ 0	$ 0	$ 211.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.900	$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 8.900
SUBTOTALES:									$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 8.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Gmail

sebastian gomez <sebas.ingamb@gmail.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

1 mensaje

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Para: sebas.ingamb@gmail.com

18 de diciembre de 2023, 3:35 p.m.

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: JUAN SEBASTIAN GOMEZ HERNANDEZ

Tienda virtual o recaudador: SOI ACH

Nro. de recibo: 7904829204

Descripción del pago: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Identificación del contribuyente: 10.80.25.153

Concepto: CC

Razón Social: 1032453355

Fecha y hora de la transacción: Lunes 18 de Diciembre de 2023 03:34:45 PM

Nro. de comprobante: 0000063192

Valor pagado: $ 490,900.00

Producto: *******3602

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática. por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosinpechoso@bancolombia.com